

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

12

08

24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8478/24**

NOMBRE:

BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO:

PROYECTO ORDENANZA; Llámese a Concurso para la Creación
y Diseño de la Bandera de la ciudad.

AUTOR/ES:

MURABITO

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

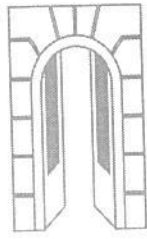
ARCHIVADO :

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Carla Rocha
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO
DELIBERANTE

VISTO

Que la ciudad de VGG no cuenta con una bandera oficial que la identifique como ciudad y acompañe a las personas o delegaciones institucionales, deportivas, culturales o sociales que nos representan dentro y fuera de la ciudad

CONSIDERANDO

Que la creación de esta insignia representativa obedece a la necesidad de contar como comunidad con un símbolo que sintetice su historia, su geografía, su trabajo, su cultura y su idiosincrasia.

Que tener un símbolo propio motiva a fortalecer el sentido de pertenencia, y un patriotismo mayor por nuestra ciudad.

Que este proyecto propone la realización de un concurso para elegir la bandera oficial de la ciudad de VGG, donde puedan participar todos los vecinos, y los alumnos de los establecimientos educativos públicos y privados de todo el municipio.

Que hay vecinos de nuestra ciudad que han propuesto públicamente un diseño de bandera, pero no es el resultado de un consenso o mecanismo que la legitime.

Que una vez seleccionada la bandera oficial de la ciudad de VGG, la misma flameará junto a la bandera nacional y la bandera provincial en los distintos actos oficiales y estará presente en los edificios público de la ciudad.

Que se establece el 25 de abril de 1888 como fecha fundacional de VGG, por lo cual el próximo año 2025 es el 137° Aniversario y sería una fecha propicia para presentar el diseño ganador.

Por todo lo expuesto que el concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º: Llámese a concurso para la Creación y Diseño de la Bandera de la ciudad, conforme lo establecido en el Anexo I de Bases de Concurso presentado por el CESVGG y que forma parte de la presente Ordenanza

Artículo 2º: Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione la confección de la bandera una vez realizado, finalizado y dado a conocer el ganador y a su prototipo, de dicho concurso.

Artículo 3º: Dese una partida presupuestaria a fin de cubrir los costos que la confección erogue.

Artículo 4º: Reconiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal disponga, una vez confeccionada la bandera, realizar su presentación en acto protocolar público y trascendente, según el Anexo I de la presente Ordenanza en su apartado "Reconocimiento".


Artículo 5º: Incorpórese la bandera seleccionada como emblema oficial y utilizada en todos los actos protocolares y oficiales de la ciudad.

Artículo 6º: Implementase la confección de ejemplares de la bandera a fin de ser entregadas a las diferentes instituciones de la ciudad: Bomberos Voluntarios, destacamentos de la Policía, Instituciones Educativas de todos los niveles, Clubes, Concejo Deliberante y Municipalidad de VGG.

Artículo 7 º: De Forma.-

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
12.08.2024	
Anotado por LAURA G.	
Archivado por	


Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


Laura G.
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE